



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **041** -2017-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HH y E.

Abancay, 13 DIC. 2017

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00019232 -2017 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba del Gobierno Regional de Apurímac, **ANGEL PÁNFILO MENDOZA GUILLÉN**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don **Quintín Mendoza Ignacio**, ocurrido el día 09 de Octubre del año 2 017, en la ciudad de Arequipa, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000699916, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ;

**Que, de conformidad con el Artículos 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 342-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM -D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/G R;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor del servidor **ANGEL PÁNFILO MENDOZA GUILLÉN**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 178 de la Gerencia Sub Regional de Antabamba del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, monto que asciende a **Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 (S/2 156,60) Soles**, de acuerdo al detalle siguen te:

CARGO	:	GERENTE(e) SUB REGIÓN ANTABAMBA
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	114,08
BONIFIC. PERSONAL	:	0,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
LEY N° 25897 - 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 - 3%	:	00,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.L. N° 26504	:	20,55
OTROS	:	<u>0,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 078,30
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 078,30 x 2 = 2 156,60
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/2 156,60</b>
=====		

**SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RR.HH.**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

